



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000468-01 *Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D.^a María Ángela Marqués Sánchez, D. Javier Campos de la Fuente y D. Julio López Díaz, instando a la Junta de Castilla y León a modificar la composición del Consejo Castellano y Leonés de Comercio, para su tramitación ante la Comisión de Economía y Empleo.*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 6 de septiembre de 2012, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/000468, presentada por los Procuradores D.^a María Ángela Marqués Sánchez, D. Javier Campos de la Fuente y D. Julio López Díaz, instando a la Junta de Castilla y León a modificar la composición del Consejo Castellano y Leonés de Comercio.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Economía y Empleo.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 6 de septiembre de 2012.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Ángela Marqués Sánchez, Javier Campos de la Fuente y Julio López Díaz, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Economía y Empleo:

ANTECEDENTES

El Decreto 126/2003, de 30 de octubre, por el que se regula el Consejo Castellano y Leonés de Comercio, establece en el Capítulo II, artículo 3, la composición del mismo.

Teniendo en cuenta que el Consejo se configura, en el Decreto 204/2000, de 28 de septiembre, como "un órgano consultivo de la administración regional (autonómica) que



centraliza un diálogo continuo con los representantes del sector comercial y con otros sectores de la sociedad castellano y leonesa relacionados con el mismo”, se hace conveniente, transcurridos los años y para reforzar su carácter consultivo, asesor y de participación, modificar su actual composición en lo que a la cuota de representación se refiere.

Por lo expuesto, se formula la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a modificar la composición del Consejo Castellano y Leonés de Comercio de forma que:

a.- los representantes de la Junta de Castilla y León no superen el 40 % de los miembros de dicho consejo,

b.- se garantice la presencia de las organizaciones que representan a los trabajadores autónomos,

c.- se tienda a un equilibrio entre el número de representantes de las asociaciones empresariales y de los representantes de las organizaciones sindicales con más implantación en el sector comercial,

d.- se aumente la representación de consumidores y usuarios.

Valladolid, 23 de agosto de 2012.

Los Procuradores

Fdo.: María Ángela Marqués Sánchez,

Javier Campos de la Fuente y

Julio López Díaz

El Portavoz

Fdo.: Óscar López Águeda